



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 537/2022

EXP-976/2022

Montevideo, 23 de junio de 2022

VISTOS:

estos antecedentes por los cuales la Suprema Corte de Justicia dispuso iniciar el procedimiento de compra directa por excepción N.º 17/22 para la renovación parcial de los vehículos del Poder Judicial asignados al Departamento de Transporte;

CONSIDERANDO:

I) que según surge del acta de apertura de fecha 9 de junio 2022, se presentaron dos propuestas por parte de las empresas AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A., y Hyundai Fidocar S.A.;

II) que se realizó informe técnico por parte del Departamento de Transporte y se remitieron los obrados a informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), los que lucen agregados a estas actuaciones;

III) que la CAA, examinadas las ofertas, realiza un cuadro de ponderación y de admisibilidad, analiza el informe técnico y concluye, en referencia al ítem 1, que los dos oferentes cumplen con todos los requisitos exigidos en el pliego, y en referencia al ítem 2, que de las dos ofertas recibidas, ninguna cumple con los requerimientos solicitados en el pliego en acuerdo al informe técnico por lo que las considera frustradas;

IV) conforme al análisis mencionado anteriormente sugiere la adjudicación a la empresa Automotriz Franco Uruguay S.A. la adquisición del presente procedimiento por ser la oferta más conveniente;

ATENTO:

a lo que surge de autos y a lo establecido en el artículo 484 de la Ley 14.106;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1°.- Adjudicar la compra por excepción N.º 17/22, dispuesta para el cambio parcial de la flota de vehículos del Poder Judicial a la empresa **AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A.** el ítem 1 la adquisición de 5 vehículos cero Kilómetros 1.6 tipo sedán (cuatro puertas con valija) por la suma total de **US\$ 115.500** (precio de tasación autos a entregar + precio compra CIP autos a adquirir), conforme surge del cuadro que se adjunta y que forma parte del presente acto resolutivo.-

2°.- El monto a integrar por el Poder Judicial a la empresa adjudicataria y que surge del precio CIP ofrecido, menos precio tasación de los autos a entregar como parte de pago, **asciende a la suma de US\$ 9.500** (dólares nueve mil quinientos)

El monto a abonar se atenderá con cargo al Proyecto 974, Financiación 11, Programa 203, Objeto 353.

3°.- Declarar frustrada la adquisición del ítem 2.

4°.- Autorizar a División Administración para que oportunamente gestione y tramite la contratación de los gastos y honorarios de despachante de aduana, así como los de empadronamiento.

5°.- Establecer que la presente adquisición queda condicionada a la obtención de la Resolución de exoneración impositiva por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6°.- Delegar en la Dirección General de los Servicios Administrativos las gestiones que fueran necesarias efectuar como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, así como la suscripción de la documentación pertinente para la venta y adquisición de los automóviles referidos.

7°.- Pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas para su intervención y siga a División Administración para su comunicación y

notificación.

8º.- Cumplido, vuelvan para librar nota al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la exoneración impositiva. Siga a División Administración a sus efectos.

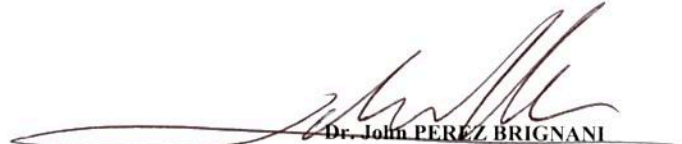


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ge/ss



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia




Dr. John PEREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

PONDERACION art. 15 del PLIEGO

PRECIO	40%
TASACION DEL VEHICULO	
SITASACION ES MAYOR A 75%	40%
ENTRE 60 Y 74%	30%
ENTRE 50 Y 59%	15%
INFERIOR A 50%	0%
CIRCULACION DE LA MARCA EN EL TERRITORIO NACIONAL	
25 AÑOS	0%
26 A 30 AÑOS	5%
31 AÑOS O MAS	10%
ANOTACIONES RUPE	
CON ANOTACIONES	0%

HYNUDAI FIDOCAR S.A.										
Oferta CIP en U\$S	Total por ítem	Total Oferta	Tasación Vehículo Usados	Diferencia a Pagar U\$S	% Usado / Nuevo	% Ponderación Precio	% Ponderación Marca	% Ponderación RUPE	% TOTAL	
AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. - Alternativa N° 1										
Item 1 - 5 vehículos 0 Km. Sedan 1,6 4 puertas con valija	5	87.500	54.000	33.500	30%	40%	5%	10%	85%	
Item 2 - 2 Vehículos 0 Km. Sedan 1,2 4 puertas con valija	2	25.000								
AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. Alternativa N° 2										
Item 1 - 5 vehículos 0 Km. Sedan 1,6 4 puertas con valija	5	87.500	53.000	34.500	30%	40%	10%	10%	90%	
Item 2 - 2 Vehículos 0 Km. Sedan 1,2 4 puertas con valija	2	25.000								
AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. Alternativa N° 2										
Item 1 - 5 vehículos 0 Km. Sedan 1,6 4 puertas con valija	5	87.500	53.000	34.500	30%	40%	10%	10%	90%	
Item 2 - 2 Vehículos 0 Km. Sedan 1,2 4 puertas con valija	2	25.000								

Cotización por Unidad en U\$S

HYNUDAI FIDOCAR S.A.		AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A.	
#	Descripción	Oferta	Tasación
1	Camioneta 9 pasajeros BRILLIANCE modelo H2S MT CONFORT M, tipo minibus, año 2018	12.500,00	7.000,00
1	Camioneta 5 pasajeros BRILLIANCE modelo V5 1,6 MT CONFORTABLE, tipo rural 5 puertas, año 2013	12.500,00	6.000,00
1	Camioneta PEUGEOT modelo 308 SW T9 ACT. 1,2, tipo rural 5 puertas, año 2018	12.500,00	15.000,00
1	Camioneta PEUGEOT modelo 308 SW T9 ACT. 1,2, tipo rural 5 puertas, año 2018	12.500,00	15.000,00
1	Auto PEUGEOT modelo 301 N1 1,2E, tipo sedan 4 puertas, año 2017	12.500,00	10.000,00
1		12.500,00	12.500,00
1		12.500,00	12.500,00
7	TOTAL	87.500,00	53.000,00
		62%	61%

